

INFORME TÉCNICO PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PLAN ANUAL DE INVERSIÓN FO-DP-GP-03	  V 2.0
--	---

**INFORME NRO. EPMHV-DTHA-2026-0261-INF
REFORMA AL POA 2026 GRUPO 51, 53 y 57**

Quito, 02 de Septiembre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Unidad Requirente: Dirección de Talento Humano y Administrativo

1.2 Programa: Fortalecimiento Institucional

1.3 Gestión/Proyecto: Gestión Administrativa (53) y (57) fuente 002
Gestión Talento Humano (51) fuente 002

2. BASE LEGAL

La Constitución de la República, en su Artículo 286 establece “*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*”

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; establece:

“Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1.Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;// 2.Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los

INFORME TÉCNICO PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PLAN ANUAL DE INVERSIÓN	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda  Quito Alcaldía Metropolitana
FO-DP-GP-03	V 2.0

casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; // 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y, // 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.”

Las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público en su capítulo 2.4.3 Reformas Presupuestarias establece:

“2.4.3.1 Definición

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

(...)

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos

Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas.”

Mediante Ordenanza PMU No. 013-2025 de 9 de diciembre de 2025, el Concejo Metropolitano aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado

INFORME TÉCNICO PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PLAN ANUAL DE INVERSIÓN	 
FO-DP-GP-03	V 2.0

del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2026, en el que consta, entre otros aspectos, la asignación de recursos para la EPMHV en dicho ejercicio fiscal, documento que se anexa y forma parte integrante de la precitada ordenanza.

Con resolución Nro. 015-2025-002, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2025, resuelve lo siguiente:

*“(…) **Artículo 1.-** Dar por conocido y aprobado el “Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2026 de la EPMHV” de acuerdo con el siguiente detalle:*

RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL ASIGNACIÓN
22.238.549,41	8.986.207,95	31.224.757,36

La presente aprobación se la realiza con base en los informes Nro. DP-091-2025, EPMHV-DF-2025-342-INF; y, EPMHV-DAJP-2025-058, todos de 23 de diciembre de 2025, suscritos por las Directoras Financiera, de Planificación y de Asesoría Jurídica y Patrocinio respectivamente, que se incluyen como anexos a la presente resolución y son de responsabilidad de los servidores que los emiten, informes que han sido acogidos, valorados, aprobados y remitidos por el señor Gerente General mediante oficio Nro. EPMHV-GG-2025-1877-O de 19 diciembre de 2025, y su respectivo alcance emitido mediante oficio No. EPMHV-GG-2025-1885-O de 23 de diciembre de 2025 de conformidad con el inciso final del artículo 134 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (...).”

3. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio Nro. EPMHV-GG-2026-0892-O del 29 de julio de 2026 el Gerente General de la EPMHV, solicito a la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento de Quito, lo siguiente: *“(…) Estado de cuenta detallado y pormenorizado de las cuentas contrato que se describen a continuación, desde el mes de enero de 2023 hasta la fecha de emisión de la respuesta, precisando por cada período de facturación: valor por consumo, intereses, multas, recargos y cualquier otro rubro adicional (...).”*
- Mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2984-M del 26 de agosto de 2026, la Dirección de Talento Humano y Administrativo puso en conocimiento de la Gerencia General de la EPMHV, que se dará inicio a la etapa preparatoria del procedimiento denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA EPMHV”, además se indicó que considerando las características y naturaleza del servicio, se prevé que el procedimiento de

**INFORME TÉCNICO PARA
REFORMAS AL PLAN OPERATIVO
ANUAL – PLAN ANUAL DE
INVERSIÓN**

FO-DP-GP-03

Empresa Pública
Metropolitana
de Hábitat y Vivienda



Quito
Alcaldía Metropolitana

V 2.0

contratación se lleve a cabo mediante Licitación de Seguros, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Mediante Memorando Nro. EPMHV-DF-2026-1840-M del 27 de agosto de 2026 la Dirección Financiera señalo lo siguiente: “(...) *En este sentido, si bien existe disponibilidad presupuestaria total en el CUR de Compromiso Nro. 66, se evidencia que no existe disponibilidad en el ítem presupuestario 570102 para cubrir el valor de USD. 3.038,69 correspondiente a impuestos prediales. Por lo expuesto, se solicita realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener el financiamiento presupuestario necesario que permita atender el pago correspondiente, de con conformidad con la normativa vigente (...)*”.
- Mediante Oficio Nro. EPMHV-DTHA-2026-0151-O del 28 de agosto de 2026, la Dirección de Talento Humano y Administrativo, solicito a la Empresa Eléctrica de Quito S.A., lo siguiente: “(...) *Remitir la información necesaria que permita a la EPMHV analizar y gestionar la regularización de los valores facturados, particularmente respecto de la Cuentas Contratos indicadas anteriormente (...)*”.
- Mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-3070-M del 31 de agosto de 2026, la Dirección de Talento Humano y Administrativo puso en conocimiento de la Gerencia General de la EPMHV, el inicio de la etapa preparatoria del proceso para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PREDIOS Y ROYECTOS DE LA EPMHV”; mismo que se realizará mediante el procedimiento de Catalogo Electrónico.
- De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General, los propietarios de bienes inmuebles sometidos a este régimen tienen la obligación de contribuir al pago de las expensas destinadas a la administración, conservación, mantenimiento y seguridad de los bienes comunes, de acuerdo con la alícuota correspondiente. En este contexto, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), al mantener a su nombre bienes inmuebles ubicados en distintos proyectos habitacionales sujetos al régimen de propiedad horizontal, debe cumplir con el pago de las expensas ordinarias y demás obligaciones legalmente exigibles que correspondan a dichos inmuebles mientras permanezcan bajo su titularidad, previa verificación de los valores y documentos de respaldo respectivos.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Talento Humano y Administrativo, conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, tiene bajo su responsabilidad la gestión de talento humano y administrativa institucional, la administración de servicios generales, la disponibilidad y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como la ejecución de acciones necesarias que permitan garantizar el adecuado funcionamiento operativo de la Empresa.

INFORME TÉCNICO PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PLAN ANUAL DE INVERSIÓN	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda  Quito Alcaldía Metropolitana
FO-DP-GP-03	V 2.0

En este contexto, producto del seguimiento y evaluación de las necesidades institucionales efectuadas durante el ejercicio fiscal 2026, se ha identificado la necesidad de realizar una reforma al Plan Operativo Anual (POA), que permita efectuar la asignación y redistribución de recursos presupuestarios necesarios para atender obligaciones y procesos prioritarios que garantizan la continuidad de los servicios administrativos, operativos y de apoyo institucional.

La presente reforma se fundamenta en la necesidad de financiar obligaciones y procesos indispensables para el cumplimiento de las competencias asignadas a esta Dirección, conforme al siguiente análisis:

a) Regularización y pago de obligaciones por servicios básicos institucionales

Como resultado de los procesos de revisión, depuración y regularización de obligaciones asociadas a los bienes inmuebles administrados por la Empresa, se identificaron valores pendientes relacionados con servicios básicos.

En este sentido, resulta necesario contar con los recursos presupuestarios que permitan la regularización de estas obligaciones, evitando la generación de nuevos intereses, multas, recargos, suspensión de servicios, procedimientos administrativos o procesos coactivos que puedan ocasionar afectaciones económicas y legales a la Empresa.

b) Continuidad de los servicios generales institucionales

La Dirección de Talento Humano y Administrativo tiene la responsabilidad de garantizar la provisión continua de servicios generales necesarios para el funcionamiento institucional, por lo cual resulta indispensable contar con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de procesos relacionados con:

- Servicio de vigilancia para las instalaciones de la EPMHV y proyectos institucionales.
- Pago de expensas
- Contratación de pólizas de seguros para la EPMHV
- Pago de impuesto prediales.

El servicio de vigilancia constituye una necesidad permanente orientada a garantizar la seguridad, protección y custodia de los bienes institucionales, proyectos y espacios administrados por la Empresa, por lo que resulta necesario asegurar la disponibilidad de recursos para su contratación y evitar afectaciones derivadas de la interrupción del servicio.

Por otra parte, la EPMHV mantiene bajo su titularidad bienes inmuebles ubicados en diferentes proyectos habitacionales sometidos al régimen de propiedad horizontal, circunstancia que genera la obligación de atender las expensas ordinarias y demás valores legalmente exigibles asociados a dichos inmuebles, previa validación de los valores y de la documentación de respaldo correspondiente. En consecuencia, es necesario prever los

INFORME TÉCNICO PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PLAN ANUAL DE INVERSIÓN FO-DP-GP-03	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda  V 2.0
--	--

recursos que permitan cumplir oportunamente estas obligaciones y evitar la acumulación de valores pendientes.

De igual manera, se requiere garantizar la disponibilidad de recursos para la contratación de pólizas de seguros para la EPMHV, cuyo procedimiento se encuentra en etapa preparatoria y se prevé ejecutar mediante Licitación de Seguros. Esta contratación resulta necesaria para mantener la cobertura y protección de los bienes, activos y demás riesgos institucionales que correspondan, evitando períodos sin cobertura que puedan generar una exposición económica para la Empresa.

Asimismo, se ha determinado la necesidad de financiar el pago de impuestos prediales, considerando que la Dirección Financiera informó que, pese a existir disponibilidad presupuestaria total en el CUR de Compromiso Nro. 66, no existe disponibilidad en el ítem presupuestario 570102 para cubrir el valor de USD 3.038,69, razón por la cual resulta necesario efectuar los ajustes correspondientes que permitan contar con el financiamiento requerido para atender esta obligación.

c) Optimización y redistribución de recursos presupuestarios

Del análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al Grupo de Gasto 51 – Gastos en Personal, con corte al 31 de agosto de 2026, se evidencia la existencia de saldos disponibles generados como resultado de la optimización de la gestión del talento humano institucional, producto de la planificación, control y administración eficiente de los recursos asignados para cubrir las obligaciones relacionadas con remuneraciones y demás beneficios del personal de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

En este contexto, una vez garantizada la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender las obligaciones laborales del personal vigente durante el ejercicio fiscal 2026, se identifica la posibilidad de efectuar una redistribución de recursos, orientando los saldos disponibles hacia necesidades administrativas prioritarias que permitan fortalecer la gestión operativa institucional.

La reasignación de estos recursos permitirá financiar obligaciones indispensables relacionadas con la regularización y pago de servicios básicos, cumplimiento de obligaciones pendientes, continuidad de servicios generales institucionales, contratación de pólizas de seguros y ejecución de procesos de contratación previstos en la planificación institucional, garantizando el adecuado funcionamiento de la Empresa.

Es importante señalar que la redistribución propuesta responde a criterios de eficiencia, eficacia y optimización del uso de los recursos públicos, permitiendo atender necesidades institucionales identificadas sin afectar la gestión del talento humano ni el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración del personal, en concordancia con los principios de planificación, sostenibilidad presupuestaria y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

INFORME TÉCNICO PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PLAN ANUAL DE INVERSIÓN	 
FO-DP-GP-03	V 2.0

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE RECURSOS

La modificación programática al POA no altera el cumplimiento de las tareas y metas institucionales de la Dirección de Talento Humano y Administrativo; por el contrario, la presente reforma al POA resulta técnica y administrativamente procedente, considerando que se sustenta en una redistribución eficiente de recursos disponibles derivados de la optimización del Grupo de Gasto 51 – Gastos en Personal, conforme a la ejecución presupuestaria con corte al 31 de agosto de 2026, permitiendo financiar necesidades prioritarias de la Dirección de Talento Humano y Administrativo, garantizar la continuidad operativa institucional, regularizar obligaciones pendientes y precautelar los intereses de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, es necesario efectuar la actualización dentro del POA en lo referente a:

Nombre Programa	Nombre Actividad	Nombre Tarea	Código Fuente Financiamiento	Partida Presupuestaria	Descripción Ítem	Monto Disminución	Monto Incremento
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	REMUNERACIONES UNIFICADAS	002	510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	23,000.00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	REMUNERACIONES UNIFICADAS	002	510106	SALARIOS UNIFICADOS	4,000.00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	REMUNERACIONES UNIFICADAS	002	510502	REMUNERACIÓN UNIFICADA PARA PASANTES E INTERNOS ROTATIVOS DE SALUD	5,638.13	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	REMUNERACIONES UNIFICADAS	002	510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	14,900.00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	REMUNERACIONES UNIFICADAS	002	510602	FONDO DE RESERVA	5,700.00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	REMUNERACIONES UNIFICADAS	002	510707	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	30,761.87	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA EPMHV	002	530418	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ARREGLO DE VÍAS INTERNAS	4,500.00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	SERVICIOS PROFESIONALES POR CONTRATO	002	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	7,000.00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	INCLUSIÓN, DEDUCIBLE, RASAS DE PÓLIZAS DE SEGUROS	002	570201	SEGUROS	5,000.00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACIONES UNIFICADAS	REMUNERACIONES UNIFICADAS	002	510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS		7,000.00

INFORME TÉCNICO PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PLAN ANUAL DE INVERSIÓN	 
FO-DP-GP-03	V 2.0

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA EPMHV	002	530101	AGUA POTABLE	10,000.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA EPMHV	002	530104	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA EPMHV	002	530208	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	30,000.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	PAGO DE EXPENSAS	002	530402	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	10,000.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS	002	570201	SEGUROS	29,500.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	PAGO IMPUESTOS PEDIALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EPMHV	002	570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES.	2,000.00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA EPMHV	PAGO IMPUESTOS PEDIALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EPMHV	002	570104	CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y DE MEJORA	2,000.00
TOTAL						100,500.00
						100,500.00

6. MATRIZ DE AFECTACIÓN DE REFORMAS AL POA

Adjunto se anexa la matriz ANEXO 2 - EP / FO-DP-GP-02, para verificación de los valores propuestos de reforma.

7. CONCLUSIÓN

Del análisis de los antecedentes, justificación técnica y justificación programática de recursos, se concluye que la reforma al Plan Operativo Anual (POA) resulta técnica, administrativa y presupuestariamente procedente, por cuanto responde a necesidades institucionales prioritarias orientadas a garantizar la continuidad operativa de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La redistribución de recursos propuesta se sustenta en la optimización del Grupo de Gasto 51 – Gastos en Personal, con fuente de financiamiento 002, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal vigente, permitiendo orientar saldos disponibles hacia partidas vinculadas al funcionamiento y operación institucional.

INFORME TÉCNICO PARA REFORMAS AL PLAN OPERATIVO ANUAL – PLAN ANUAL DE INVERSIÓN	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda  Quito Alcaldía Metropolitana
FO-DP-GP-03	V 2.0

La modificación programática propuesta no altera el cumplimiento de las metas institucionales de la Dirección de Talento Humano y Administrativo; por el contrario, fortalece la capacidad operativa de la Empresa y contribuye a prevenir riesgos administrativos, financieros y legales derivados de la falta de atención oportuna de obligaciones institucionales.

En consecuencia, se concluye que la reforma al POA es necesaria para asegurar una gestión eficiente, oportuna y responsable de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planificación, eficiencia, eficacia, sostenibilidad presupuestaria y optimización institucional.

8. RECOMENDACIÓN

La Dirección de Talento Humano y Administrativo recomienda efectuar la reforma propuesta, considerando que esto permite dar continuidad a los procesos operativos de la institución y poder cumplir con las obligaciones contraídas.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:		
ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Mgs. Jaime Dávalos	Mgs. Ivonne Castro	Ing. Alexander Sarzosa M.
Especialista Administrativo 2	Especialista de Talento Humano 2	Director De Talento Humano y Administrativo